



RICARDO ABOGABIR



LUIS YARUR

CMF dicta NCG N°520 modificando la NCG N°200 en relación con las operaciones con derivados financieros y el riesgo de crédito implicado en ellas, para compañías de seguros.

El 06 de noviembre de 2024, la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”) dictó la Norma de Carácter General N°520 (la “NCG 520”), modificando la NCG N°200 en relación con las operaciones con derivados financieros realizadas por compañías de seguros.

Entre las modificaciones hechas, se destacan las siguientes:

1. Se modifica la forma de cálculo y límites de exposición al riesgo de crédito por contraparte en operaciones de derivados, pasando de un enfoque orientado al tamaño del contrato hacia uno basado en riesgo, medido a través del equivalente de crédito.

2. Se elimina la prohibición del uso de la cobertura de moneda local CLP/UF para su uso en la estimación de calce conforme a la Circular N°1.512, incorporando en ésta última los instrumentos de Renta Fija nacional con dicha cobertura.

3. Se agrega al plan establecido por la NCG N°200, un test de efectividad de la cobertura, el cual permite demostrar la medida en que los cambios en el valor razonable o flujos del contrato de derivados compensan los cambios en el valor razonable o flujos del activo objeto de cobertura.

Dudas sobre este tema contacta a:

Ricardo Abogabir / rabogabir@riedfabres.cl

Luis Yarur / lyarur@riedfabres.cl